

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Asignación de distintivo de llamada para una nave menor

Última actualización: 15 abril, 2019

Descripción

Permite obtener la asignación del distintivo de llamada a las naves menores para operar equipos radioeléctricos a bordo.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [Capitanía de Puerto](#) respectiva.

¿A quién está dirigido?

Armadores o empresas que cuenten con una nave menor matriculada en el registro una Capitanía de Puerto o bien, se encuentre realizando dicho trámite.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Solicitud dirigida al capitán de puerto de su jurisdicción, señalando los antecedentes básicos de la nave y su armador, para su completa individualización.

- No tiene costo. Sin embargo, el cobro se aplica posteriormente a la entrega física del documento licencia de radio estación de barco en la Capitanía de Puerto.
- Las naves menores de 25 TRG se encuentran exentas del valor de la licencia de radio estación de barco.
- Todas las tarifas son pagaderas en moneda nacional al valor del dólar observado del día en la capitanía de puerto, [Cajas vecinas del Bancoestado](#), [oficinas de SERVIPAG](#), [Correos de Chile](#) o sucursales del [Banco BCI](#).
- Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero, de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos o el índice que lo reemplace, en un margen de un año, contado a partir del 30 de noviembre del año anterior al de su vigencia.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna el antecedente requeridos.
2. Diríjase a la [Capitanía de Puerto](#) correspondiente.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar asignación de distintivo de llamada para una nave menor.
4. Entregue el antecedente requerido.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la asignación del distintivo de llamada para la nave y la posterior entrega de la licencia de radio estación de barco. Obtendrá una respuesta en una días hábiles a contar de la recepción de los documentos.